

Marcos Paz,

28 JUN 2021

VISTO:

El Art. 108, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

El Art. 73, siguientes y concordantes del Reglamento de Contabilidad.

Ordenanza N° 3/2010.

CONSIDERANDO:

Que el departamento deliberativo a sancionado La Ordenanza 3/2010 donde se autoriza la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad.

Que el programa se desarrolla en módulos de hasta ciento cincuenta -150- participantes, cada uno, a efectos de que resulte eficaz en el cumplimiento de sus metas, mejorando la calidad de vida y expectativas del crecimiento de sus participantes.

Que el Municipio se ha incorporado a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION, para lo cual el Ministerio Noventa becas de pesos trescientos cincuenta cada una, según la cantidad de jóvenes y adolescentes inscriptos.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETO N°

ARTICULO 1°: Incrementese en el Cálculo de Recursos vigente mediante la creación del Recurso 17.5.01.13- PROGRAMA ENVION, en la jurisdicción 1110158000 categoría programática 01.01.00, en la suma de \$ 224.000,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro Mil con 00/100 cts.).-

Fuente de financiamiento 132 origen provincial

ARTICULO 2°: Incrementase el Presupuesto de Gastos Vigente, en la jurisdicción 1110176000 categoría programática 01.00.00, en la suma de \$ 224.000,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro Mil con 00/100 cts.).-

Para los siguientes gastos:

3.4.9.0- Servicio Técnico y Profesionales \$224.000,00

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 1444 Año 2021. Folio 2916

Marcos Paz,

28 JUN 2021

VISTO:

El Art. 108, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

El Art. 73, siguientes y concordantes del Reglamento de Contabilidad.

El Programa Federal del Ministerio de Salud de la Nación (PLAN NACER) que invierte recursos en salud para mejorar la cobertura de salud y la calidad de atención de las mujeres embarazadas, puérperas y de los niños/as menores de 6 años que no tienen obra social.

CONSIDERANDO:

El programa se distingue por desarrollar Seguros Públicos de Salud para la población materno- infantil sin obra social y ser un modelo de financiamiento basado en resultados, que se propone promover un cambio cultural en la visión y gestión de la salud que priorice la estrategia de la atención primaria de la salud (APS), la eficacia del sistema y la utilización efectiva de los servicios de salud por parte de la población.

El Plan Nacer contribuye al descenso de la mortalidad materna e infantil en la Argentina, y a la reducción de las brechas entre las jurisdicciones, aumentando la inclusión social y mejorando la calidad de atención de la población.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETO Nº

ARTICULO 1º: Incrementétese en el Cálculo de Recursos vigente mediante la creación del Recurso 17.5.01.14- PLAN SUMAR, la Jurisdicción 1110158000 – Actividad 01.01.00. en la suma de \$ 1.576.262,50 (Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Dos con 50/100 cts.)-

Fuente de financiamiento 132 origen provincial